

DERECHO Y PERSONA HUMANA

Encomienda a la Segunda Conferencia Judicial de las Américas.

Así como el Derecho natural ha sido siempre la fuente limitada de nuestro más puro humanismo jurídico, el Derecho positivo ha sido el consecuente mantenedor de nuestro ordenamiento legal. El Derecho positivo ha sido la gran tarea de la civilización occidental en el ámbito objetivo de las ciencias jurídicas. El Derecho positivo se ha ido apoderando, poco a poco, de las normas universales, conforme a naturaleza y justicia, del Derecho natural. Además de apoderarse de las normas universales del Derecho natural, se ha nutrido de las ricas experiencias, que tanto la historia de los pueblos como la obra legislativa de su genio político, han ido elaborando frente a una circunstancia nacional. Esta doble estructura de universalidad racional y de particularidad histórica, es el que ha mantenido el Derecho positivo integrado como sistema jurídico, como ciencia moral y como profesión. No es hasta ahora, cuando en virtud de la invasión masiva de ciertas técnicas sociales, aplicables, según se dice, a todos los tipos de conducta humana más cercanos al Derecho, hemos empezado a observar, y a sentir, como se está deshaciendo

ante nuestros ojos, uno de los más generosos legados del saber universal; como toda su ética se ha convertido en ánimo burocrático, su razón de ser convertida está en estadística y su núcleo profesional se va desintegrando en simples especializaciones de una carta de organización. Se puede mirar con cierta resignada melancolía la desaparición de una ciencia, cuando el riesgo restringido queda a la simple pérdida de una manera de pensar que hace crisis o cae en desuso; pero no se puede asistir con igual ánimo al doloroso espectáculo de esa desaparición, cuando el riesgo previsible se refleja seriamente sobre la libertad del hombre.

El Derecho secular que heredamos tenía por indeclinable función el respeto a la persona humana, la consagración de la autonomía individual frente a la sociedad política, el ideal, que el hombre considerado libre ante la naturaleza, siguiera siendo libre ante cualquier orden económico o cualquier orden social. Antiquísima, pero con una extraordinaria vitalidad para subsistir a través del tiempo, esta filosofía de la libertad humana, ha sido el númen del Derecho positivo. La grandeza y la servidumbre del Derecho es que éste no forma

parte de un cuerpo de conocimientos inalienables, en los cuales descansa la potestad de una idea moral ante la especulación o la comprobación de las nuevas "verdades" experimentalmente establecidas. En ciertas ocasiones hemos sostenido como cuestión moral y valedera a nuestra ciencia, cosas bastante torcidas. La antropología criminal del tiempo de Lombroso sostenía como uno de sus postulados científicos, la herencia de los instintos criminales; igual tarea aún sostenemos con la herencia de los llamados caracteres psíquicos. Todavía se protege el derecho de las abejas a cambiar de fundo y se castiga el derecho de los drogadictos a cambiar de mundo.

Los abogados nos hemos acostumbrados a mantener una vigilancia continua sobre todo lo nuevo que adviene en las ciencias históricas, las ciencias biológicas, las ciencias sociales, las ciencias políticas. Esta vigilancia continua nos permite coordinar el problema de la libertad humana con los últimos descubrimientos científicos. La verdad es que cualquier nuevo enfoque en las ciencias contemporáneas de mayor movimiento, en la física del espacio, en la biología humana, en la sociología, en la teoría del conocimiento, nos toca de cerca y conmueve nuestro mundo en forma más o menos

dramática. Las ciencias que mayor complejidad han causado últimamente, en nuestro mundo, son las ciencias sociales. Parece ser la pretensión de la sociología moderna, trasladar a las ciencias humanas de la sociedad, la concepción mecánica del universo.

Contrarias a la ejemplar actitud de las ciencias jurídicas, las ciencias sociales de nuestro tiempo interesan convertir al Derecho en una modesta provincia de su gran conocimiento, y desde luego, destacar su directa filiación a un orden natural, su aptitud para conformarse al plan uniforme, sus posibilidades en la especialización de la conducta vital, la pérdida histórica, que permita un Derecho esencialmente burocrático, manejado por los agiotistas de las altas esferas, sin proceso lógico y con grave riesgo, como demostraremos a renglón seguido, para la libertad del hombre.

El proceso de la humanización prehistórica de la cual podemos tener conocimiento paleontológico, empieza en el período cuaternario, que es donde se puede encontrar, según el ilustre profesor de las Universidades de Parma y Mesina José D'Aguanno, las primeras manifestaciones del Derecho en general y de las principales instituciones jurídicas en especial. Ya en este tiempo es media la apariencia humana, el lenguaje está más ar-

ticulado y comienzan a producirse los hábitos sedentarios, puesto que el irascible sujeto del derecho que lo puebla, domina mejor las tareas de la caza y de la pesca, sin que todavía haya logrado la domesticación de los animales. Pero ya tiene los dos grandes pretextos del Derecho: la personalidad humana y los bienes que necesita la persona para subsistir. Sólo así, a grandes rasgos podemos pasar sobre esta oscura antropología del sujeto del Derecho, si interesamos pasar cuanto antes, a su primer momento luminoso.

Karl Jaspers en su "Origen y Meta de la Historia" describe el momento sintomático en que las cuatro culturas de un hombre ya humanizado, se enfrentan casi simultáneamente con el problema del más allá, con el cristianismo, esta vez empleado en sentido profano. Oigámosle: "Si hubiera un eje de la historia universal habría que encontrarlo empíricamente como un hecho que, como tal, valiera para todos los hombres, incluso los cristianos. Este eje estaría allí donde ha germinado lo que desde entonces el hombre puede ser, allí donde ha surgido la fuerza fecunda más potente de transformación y configuración del ser humano de tal manera que pudiera ser convincente sin el apoyo de una determinada fe, para el Occi-

dente y Asia y en general para todos los hombres. No se necesitaría que fuera empíricamente concluyente y palpable; bastaría que tuviera por base una intuición empírica en forma que ofreciera un marco común de evidencia histórica para todos los pueblos. Este eje de la historia universal parece estar situado hacia el año 500 antes de Jesucristo, en el proceso espiritual acontecido entre los años 800 y 200. Allí está el corte más profundo de la historia. Allí tiene su origen el hombre con el que vivimos hasta hoy. A esta época la llamaremos en abreviatura el 'tiempo eje'.

En este tiempo se concentran y coinciden multitud de hechos extraordinarios. En China viven Confucio y Lao-tsé, aparecen todas las direcciones de la filosofía china, meditan No-Ti, Chuang-Tse, Lie-Tsé y otros muchos. En la India surgen los Upanishadas, vive Buda, se desarrollan, como en China, todas las posibles tendencias filosóficas, desde el escepticismo al materialismo, la sofística y el nihilismo. En el Irán enseña Zarathustra la excitante doctrina que presenta al mundo como el combate entre el bien y el mal. En Palestina aparecen los profetas, desde Elías, siguiendo por Isafas y Jeremías, hasta el Deuteroisafas. En Grecia encontramos a

Homero, los filósofos -Parménides, Heráclito, Platón-, los trágicos, Tucídides, Arquímedes. Todo lo que estos nombres no hacen más que indicar se origina en estos cuantos siglos casi al mismo tiempo en China, en la India, en el Occidente, sin que supieran unos de otros.

La novedad de esta época estriba en que en los tres mundos el hombre se eleva a la totalidad del Ser, de sí mismo y de sus límites. Siente la terribilidad del mundo y la propia impotencia. Se formula preguntas radicales. Aspira desde el abismo a la liberación y salvación, y mientras cobra conciencia de sus límites se propone a sí mismo las finalidades más altas. Y, en fin, llega a experimentar lo incondicionado tanto en la profundidad del propio ser como en la claridad de la trascendencia... En esa época se constituyen las categorías fundamentales con las cuales todavía pensamos, y se inician las religiones mundiales de las cuales todavía viven los hombres. En todos los sentidos se pone el pie en lo universal."

Como se ve, fueron numerosas las demoliciones de las oscuras esculturas míticas de los primeros tiempos; las confrontaciones de las nacientes filosofías sobre la naturaleza, el hombre, la existencia; las conjunciones de creencias y actitudes contemplativas que se necesitaron para crear esta voluntad de

ser persona, trascender de la estructuras naturales y aspirar a la espiritualización frente a la naturaleza que instaura el Cristianismo. Cuando hace su ingreso en el mundo de las ideas, el Cristianismo no era sólo una creencia; era una actitud racional ante la idolatría, la seguridad que en el proceso lento de la humanización se había producido un ser con conciencia de la totalidad de lo creado, una nueva civilización del hombre; una posición metafísica ante el misterio.

Pero la pretensión de algunas ciencias de nuestro tiempo, tomando razón de la metafísica que sigue a Descartes, Leibniz y Heidegger es declarar otra vez al Cristianismo terminado -crédito a Walter Schulz- y desde este "cristianismo terminado" bregar de nuevo con el hombre como si se tratara de un ente despersonalizado, incapaz de seguir viviendo dentro de la pluralidad de sus aptitudes. La humanización ha sido, desde sus orígenes, una aventura rigurosa. Como es sabido el ser humano es el ser viviente menos especializado que existe. Por esa aptitud de inespecializado pudo escaparse de la sola destreza, de las especializaciones primarias del pez, del reptil, del simio. Pues la idea es arrebatarse al hombre todos sus múltiples aprendizajes de ser humanizado y volverlo a sumir dentro de la sola destreza, para darle paso a la máquina y a los

más escalofriantes sistemas de lucro; enfrentado a un destino que lo obligaría a re-vivir otro oscuro período de especialización animal. Bien claro resulta que en este intento, quedaría en riesgo la defensa por excelencia de la humanización, la historicidad del ser, su primogenitura dentro del orden cósmico. El riesgo mayor se lo podemos inferir a la libertad humana al colocar otra vez dentro de la conciencia del hombre las oscuras apetencias de la selva.

Hasta hace poco teníamos en nuestras manos poder suficiente para enfrentarnos a la sociedad humana desequilibrada que producen los sistemas de lucro irrestringidos. Experiencia de muchos siglos de convalidación jurídica, tratando siempre de conservar la libertad del hombre al distribuir los bienes edénicos, hizo posible la continuación de la sociedad humana dentro de esa cordura especial que crea la historia cuando se deja llevar de la mano por las ciencias morales. Claro esto necesitaba un equilibrio del poder entre las estructuras políticas, las estructuras económicas y las estructuras sociales que, según parece, no volveremos a disfrutar más. Primero, viviremos la economía dirigida del capitalismo monopolítico; después la dictadura del proletariado, natural consecuencia de la primera.

La época entera que nos ha tocado vivir se inclina a la violencia, y la violencia es lo único que obnubila el poder sereno de las ciencias jurídicas. La falsa propaganda que el Derecho no podría nunca guardar paso con un nuevo tiempo económico vertiginoso, ha colocado frente a nosotros un nuevo poder extemporáneo, sin juridicidad, sin historia, funcionando bajo reglas instrumentales.

Rodenheimer, el autor de una Teoría del Derecho de grande predicamento entre los estudiosos de nuestras ciencias, ha planteado el problema de la siguiente manera: Moral, Costumbre y Derecho no son los únicos instrumentos de control social en la sociedad política moderna. En el estado moderno hay otro instrumento de regulación social al que se denomina "administración". Su importancia y ámbito están aumentando continuamente. Ningún tratado moderno de la ciencia del Derecho puede estar completo si no estudia las relaciones entre Derecho y Administración; hay, sin embargo, pocos campos en donde haya mayor confusión. La "administración" es la regulación de los asuntos públicos o privados, según el principio de utilidad. La administración, en su esencia, es un ejercicio de poder. La administración pública, en particular, es una esfera de actividad libre del gobierno. La consideración directora de

la administración pública es el principio de utilidad y la voluntad de lograr resultados prácticos mediante la aplicación de los medios más eficaces. La administración pública no limitada por el Derecho es puro imperio del poder. Como ha demostrado ampliamente la experiencia de los modernos estados totalitarios, un Estado puramente administrativo, tiende a borrar la diferencia entre poder y Derecho y hacer así nula y carente de sentido la noción del Derecho. Una nación que deja de percibir la diferencia entre las regulaciones administrativas y jurídicas puede perder fácilmente su libertad y su Derecho, aún sin darse cuenta de ello. Para determinar si un sistema político es un 'imperio de la ley' es necesario considerar el orden jurídico como un todo. Hay que determinar si el poder del gobierno está limitado y hasta que punto lo está y que salvaguardias existen contra los actos arbitrarios de los funcionarios públicos. Si se amplía mucho la esfera de actividad libre y sin restricciones del gobierno y se eliminan o restringen en gran medida los remedios de que disponen los individuos o grupos contra la invasión de sus esferas privadas, el Derecho camina hacia su abdicación. Lo que importa principalmente al Derecho son los derechos; actividad libre del gobierno. No consideramos la dirección de

a la administración los resultados; el Derecho conduce a la libertad y la seguridad en tanto que la administración fomenta la eficacia y rapidez de la decisión. Los peligros del Derecho son la rigidez y el estancamiento; los de la administración la burocracia y la autocracia. Hay una tendencia a eliminar o reducir el control judicial de la acción administrativa. La baja estima en que se ha tenido el poder administrativo en el siglo pasado, ha cedido el paso, -en muchos sectores-, a una exagerada alabanza de sus ventajas. No siempre se percibe con claridad que aunque ese poder aparezca en forma de discreción administrativa, sigue siendo poder y, a menos que tenga el contrapeso de las restricciones legales, es susceptible de que se abuse de él. Hasta aquí la glosa de Bodenheimer.

Nuestra razón de existir es la justicia y justo debemos ser con nuestros hombres de gobierno. El complejo de anti-libertad que mueve a la extensa burocracia de nuestra época mejor que una motivación política tiene una motivación económica; su carácter masivo se debe a la proliferación de los objetos económicos que nos impone la oferta de un mercado artificial creado por la tecnología contemporánea a una velocidad que no corresponde con la demanda humana.

Estamos en grande necesidad intelectual de abandonar el criterio de la gola causa en las cuestiones que atañen a la libertad del hombre. La libertad puede ser un problema político, pero la opresión al ser humano hay que buscarla además en las depauperaciones que crean las economías de privilegio, en los sistemas sociales que se empeñan en imitar la colmena y el pan de hormigas, en los hábitos jurídicos que al no tomar razón de la historia, de las artes del discernimiento, sucumben a un pragmatismo rase, para lograr que la sociedad humana funcione como un aparato mecánico, uniforme, en virtud del cual quede prescrita toda variabilidad, diferenciación, trato distinto, todo lo que hace del Derecho una ciencia humanística, generosa y limpia. El problema que hasta ahora hemos tenido con la jurisprudencia pragmática es terrible. Mejor que con la sapiencia de las viejas ciencias históricas, de las ciencias morales, de las artes de la razón, hemos tenido que confrontarnos con el subjetivismo frío, parcializado en favor del interés dominante, del ánimo pragmático que va deshumanizando, poco a poco, nuestro concepto moral del destino del hombre, arruinando el sentido de una ciencia jurídica recogida en la flor de la costumbre y en la corriente de la vida, en la vibración de nuestro propio ser. Sin em-

... bargo, la libertad del hombre sigue siendo nuestra cuestión jurídica insoslayable. Como simplificar nuestro mundo para que no se empañe esta noble libertad en el Derecho abstracto es nuestro problema.

Hasta hace poco, no sé si todavía, era frase favorita de nuestros científicos de la sociedad, presentar como causa de la extrema complejidad de nuestra vida, las complicaciones innecesarias que crea el hombre mientras vive. Si todavía fuéramos capaces de reformarnos, el plan que debemos trazar nos es procurar, inmediatamente, por todos los medios accesibles al conocimiento, la más radical simplificación de la sociedad humana. Cuando una cosa se complica, es indudable que en su diseño institucional, en su virtud o en su sabiduría, ha intervenido un interés bastardo que todo lo ha alterado; se trata de un grave mal que debe ser curado radicalmente. Siempre he creído que el mal característico de nuestro tiempo es la falta de correspondencia que se observa entre el hombre y la civilización mecanizada, insensible, que lo rodea.

Ilustres compañeros de una mesa de trabajo señalada ya por la fama por su autoridad y hermosa disposición hacia la libertad: No permitáis que la civilización del hombre se quede de sin libertad.

Puerto Rico 1966

Emilio S. Belaval